

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para el inmediato funcionamiento de la Comisión Provincial de Bosques creada por Ley Provincial N° 145, en el Capítulo XII, artículo 44.


ARTICULO 2º.- Informar sobre movimientos analíticos desde su creación a la fecha, del Fondo Forestal Provincial, de acuerdo a las fechas de depósitos, conceptos y montos de los mismos y saldo actual.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.

RESOLUCION N° 123 /98.-


**OSCAR LASSALLE
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIAL**


**Leg. Marcelo J. Romero
Vice Presidente 1º
A/C Presidencia
Poder Legislativo**